



DECRETO N° **0125**

NEUQUÉN, 22 ENE 2003

V I S T O:

El **Expediente SGC N° 8991-H-02**, originado en la presentación efectuada por el **agente HÉCTOR ERALDO HOBERT, L.P. N° 4569**; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en su escrito, el nombrado realiza una serie de consideraciones y solicita que se le confirme la Categoría 24 que ostenta, siendo que hace diez (10) años se viene desempeñando con cargos jerárquicos;

Que por Nota N° 3147/02, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite la documentación a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para que emita opinión en relación al reclamo efectuado por el agente nombrado;

Que por Dictamen N° 10/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos considera improcedente y aconseja rechazar el reclamo administrativo interpuesto por el **agente HOBERT HÉCTOR ERALDO**, en virtud de los motivos que a continuación se detallan;

Que el citado agente se encuentra encuadrado en el Artículo 9º) del Capítulo IV dentro del Escalafón del Personal Municipal, el cual establece "...agrupamiento superior- comprende al Personal de Planta designado para cumplir funciones de conducción, planeamiento, organización, fiscalización o inspecciones externas a fin de elaborar o aplicar las políticas gubernamentales y las normas o disposiciones legales vigentes. Este agrupamiento está integrado por las siguientes categorías: Categoría 21 -Jefe de División; Categoría 22 -Jefe de División; Categoría 23 -Director; Categoría 24 -Director; Categoría 25 -Director General. El ingreso se hará por concurso o procedimiento especial de selección. Serán requisitos particulares mínimos: **1) Haber cumplido los estudios secundarios completos. 2) Ser mayor de 21 años. 3) No poseer evaluaciones desfavorables durante los últimos tres años...**";

Que en este sentido, el agente posee el cargo de Director,

Directora Municipal de Despacho
Sec. Crst. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

con Categoría Referencial 24, siendo su Categoría de revista la 21;

Que por todo lo expuesto, esa Asesoría Legal considera que para acceder a la Categoría 24, deberá darse cumplimiento a lo establecido por las Ordenanzas N°s. 8900, 9021 y 9314, que se refieren al reglamento de los futuros concursos. Es decir, el **agente HOBERT** tiene que concursar para acceder la categoría que reclama;

Que por Informe N° 70/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral eleva lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal mediante la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por el **agente HÉCTOR ERALDO HOBERT, L.P. N° 4569**, atento a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a fs. 14 y 15 (Dictamen N° 10/03);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
 D E C R E T A:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el **agente** ----- **HÉCTOR ERALDO HOBERT, L.P. N° 4569, D.N.I. N° 10.269.798, Categoría 21**, mediante el cual solicita se le otorgue la Categoría 24; atento a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 10/03); de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 70/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

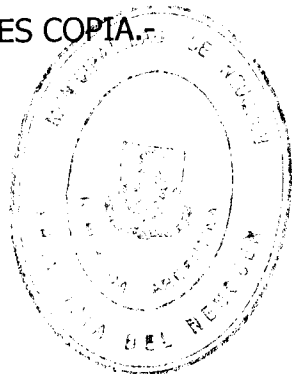
Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subse ----- cretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu namente, **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN